

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1950

VISTO:

La Ley Nacional N°26.606 que instituye el mes de octubre como "Mes de la Concientización de Cáncer de Mama", y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre se celebra el Día Mundial contra el Cáncer de Mama, con el objetivo de concientizar sobre la prevención, detección precoz y tratamiento;

Que el cáncer de mama es el tumor maligno que se origina en el tejido de la glándula mamaria. Cuando las células tumorales proceden del tejido glandular de la mama y tiene la capacidad de invadir los tejidos sanos de alrededor y de alcanzar órganos alejados e implantarse en ellos, hablamos de cáncer de mama;

Que es importante crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos, considerando que 9 de cada 10 mujeres diagnosticadas a tiempo superan el cáncer de mama;

Que, en nuestra ciudad año tras año se realizan actividades en conjunto con diversas instituciones y organizaciones que tienen un gran compromiso en la temática y realizan un loable trabajo en la materia;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que es necesario invitar a todos los organismos públicos y privados a comunicar a través de las redes sociales y mediante comunicación comunitaria y territorial, sobre la importancia de los controles periódicos;

Que la difusión y comunicación en estos tiempos es esencial para visibilizar la promoción de campañas preventivas;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Firmat, a la Ley Nacional N° 26606, la que establece el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama". -

ARTÍCULO 2º: Facúltese al DEM para que a través del área que corresponda en coordinación con otros organismos y autoridades sanitarias de la jurisdicción, desarrolle diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama. -

ARTÍCULO 3º: Forma parte de la presente en el Anexo I, la Ley N°26.606. -

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. –


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

ANEXO I

Ley 26.606

Institúyase el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

Sancionada: Junio 23 de 2010

Promulgada de Hecho: Julio 20 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Institúyase el mes de octubre de cada año como "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama".

ARTICULO 2º — De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, en el mes de octubre de cada año, el Ministerio de Salud, en coordinación con otros organismos nacionales correspondientes y con las autoridades sanitarias de cada jurisdicción, desarrollará diversas actividades públicas de educación y concientización, orientadas a la prevención del Cáncer de Mama.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

— REGISTRADO BAJO EL N° 26.606 —